

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Rafael Wilson Llaeta Pérez
COMITÉ DE SELECCION
TITULAR

Brayan Jonny Valdez Baldear
COMITÉ DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

Liz Patricia Torres Chanca
COMITÉ DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO


Paul Wilson Llacta Pérez
COMITE DE SELECCION
TITULAR

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-UGEL PANGOA

PRIMERA CONVOCATORIA


Brayan Jonny Vazquez Salcedo
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVO Y DIDACTICO
PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL LOS
NIVELES INICIAL, PRONOEI, PRIMARIA Y SECUNDARIA -
DEL AMBITO DE LA UGEL PANGOA – TRAMO III – SALIDA
06- 2023**


Liz Patricia Tristán Chanca
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO


Raúl Wilson Liacta Pérez
COMITE DE SELECCIÓN
TITULAR

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.


Jonny Valdez Baldeon
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO


Liz Patricia Tristán Chanca
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO


Raúl Wilson Liacta Pérez
COMITE DE SELECCIÓN
TITULAR

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


Brayan Jonny Valdez Baldeon
COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO


Liz Patricia Tristan Chanca
COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.


Rod Wilson Liacta Pérez
COMITE DE SELECCION
TITULAR


Brayan Jonny Valdez Baldeon
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO


Patricia Tristán Chanca
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE; prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales, ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Raúl Wilson Liacta Pérez
COMITE DE SELECCION
TITULAR

Brayan Jonny Valdez Baldeon
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

Liz Patricia Tristán Chanca
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.


Raúl Wilson Liacta Pérez
COMITÉ DE SELECCIÓN
TITULAR


Brayan Jonny Valdez Baldeón
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO


Liz Patricia Tristán Chanca
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Raúl Wilson Liacta Pérez
COMITE DE SELECCION
TITULAR

Brayan Jonny Váñez Baldeón
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

Liz Patricia Insián Chanca
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva; cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

Raúl Wilson Liacta Pérez
COMITE DE SELECCIÓN
TITULAR

Brayan Jonny Valdez Baldeon
COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

Liz Patricia Tristán Chanca
COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.


Raúl Wilson Liacta Pérez
COMITE DE SELECCION
TITULAR


Brayan Jonny Valdez Baldeon
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO


Liz Patricia Tristán Chanca
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO


Raul Wilson Liacta Pérez
COMITE DE SELECCIÓN
TITULAR

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)


Brayan Jonny Valdez Baldeon
COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO


Patricia Tristán Chénca
COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PANGOA
RUC N° : 20602038395
Domicilio legal : CALLE UCAYALI N°667 - MZA. 28 PANGOA – SATIPO - JUNIN
Teléfono: : 989811044
Correo electrónico: : uepangoa311@ugelpangoa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVO Y DIDACTICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL LOS NIVELES INICIAL, PRONOEI, PRIMARIA Y SECUNDARIA - DEL AMBITO DE LA UGEL PANGOA – TRAMO III – SALIDA 06- 2023"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°01394-2023-UGELP** el 21 DE JUNIO 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIO UNITARIO**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE APLICAR LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 10 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en caja de la entidad, ubicado en Calle Ucayali N°667- Mza. 28(A 1 CDRA COLEGIO SAN MARTIN) JUNIN – SATIPO – PANGOA.

Paul Wilson Liacta Pérez
COMITE DE SELECCION
TITULAR

Brayan Jomy Valdez Baldeon
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

Ly Patricia Tristán Chance
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO

1.10. BASE LEGAL

- Ley N.º31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N.º 31639 Ley de Equilibrio de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N.º082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N.º30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N.º30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N.º377-2019-EF y por Decreto Supremo N.º168-2020 EF.
- Decreto Supremo N.º004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N.º27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N.º043-2023-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.


Raúl Wilson Lacta Pérez
COMITE DE SELECCIÓN
TITULAR


Brayan Jonny Valdez Baldeon
COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO


Liz Patricia Tristán Chanca
COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Raúl Wilson Liacta Pérez
COMITE DE SELECCIÓN
TITULAR

Brayan Jonhy Valdez Baldeón
COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

Liz Patricia Tristán Chanca
COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta: 00-473-020602

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI7 : 01847300047302060298

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.


Raúl Wilson Llácta Pérez
COMITÉ DE SELECCIÓN
TITULAR


Brayan Jonny Valdez Baldeon
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO


Liz Patricia Tristán Chanca
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Calle Ucayali N°667- Mz. 28(A 1 cdra Colegio San Martín) – Juni – Satipo - Pangoa** mediante mesa de partes.

2.6. FORMA DE PAGO

- La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, una vez culminado el servicio de distribución, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- La entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria/Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[Firma]
Paul Wilson Llacta Pérez
COMITE DE SELECCION
TITULAR

[Firma]
Brayan Jonny Valdez Baldeon
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

[Firma]
Liz Patricia Tristán Chanca
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA DE GESTIÓN PEDAGOGICA DE LA UGEL PANGOA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de culminación total del servicio por parte del contratista al cual debe adjuntar pecoñas, emitida por la UGEL debidamente firmados especificando su DNI, con sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material educativo en la II.EE.
- Código de Cuenta Interbancaria vinculado al P.U.C.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO N° 04 (DIRECTIVA GENERAL N° 001-2023-GRJUNIN/GGR)

TÉRMINOS DE REFERENCIA N°05/AGP -2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y DIDACTICO PARA LAS IIEE DE LOS NIVELES INICIAL – PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL PANGOA – TRAMO III – SALIDA 06 - 2023

1. **ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**
GESTIÓN PEDAGÓGICA - UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN PANGOA - REGIÓN JUNÍN
2. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de cubrir la demanda de suficiencia de materiales educativos a los estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas, del ámbito de jurisdicción de la UGEL y la implementación de las IIEE con algunos materiales didácticos que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje en los espacios educativos, según el plan denominado **“Distribución de Material Educativo y Didáctico para las IIEE de los Niveles Inicial – Primaria y Secundaria Del Ámbito de la UGEL PANGOA – 2023”**

3. **OBJETO DEL SERVICIO:**

El presente término de referencia tiene por objeto la contratación del servicio de transporte para la Distribución de material educativo y material didáctico focalizados para las instituciones educativas EBR del ámbito de la UGEL Pangoa (incluye recojo, traslado y entrega de material educativo).

4. **REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

- 4.1 Actividades

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Recojo, carga y transporte de los materiales educativos a los lugares que se encuentran detallados en el Anexo 1: Cuadro de distribución
- b) Traslado y entrega oportuna de los materiales educativos y material didáctico hacia y en los ambientes de las instituciones educativas determinadas en el Anexo 1: Cuadro de distribución

4.2 Bienes a trasladar y entregar

El proveedor trasladará y entregará todos los materiales educativos (cuadernos de trabajo y material concreto) asignados al servicio educativo que se requieran ser entregados a las IIEE para el cumplimiento de sus actividades pedagógicas.

Los materiales educativos descritos, son los materiales que se requieren ser recogidos y trasladados. No obstante, la UGEL Pangoa, podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien no establecido en dicho anexo, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

4.3 Detalles del servicio

4.3.1 De la entrega de los bienes:

- La UGEL comunicará al Contratista, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:
 - Tipo de bienes a trasladar
 - Forma de embalaje y rotulado.
 - Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximado)
 - Destino de los bienes que se deben trasladar (Anexo 1)
 - Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la UGEL
 - Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos
 - Nombre de la persona responsable de recepción de material en la IIEE u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega
- El contratista deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado en los lugares determinados previamente por la UGEL donde se efectuará el recojo de los bienes.
- El contratista se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos.
- El recojo de los bienes, se efectuará a partir de la recepción del requerimiento emitido por la UGEL (por escrito o por correo) en la fecha y hora señalada en el mismo. El tiempo de recojo no deberá exceder de 01 día calendario. En el caso que el Contratista, incumpla con el mencionado plazo de recojo, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la UGEL.
- Los requerimientos del servicio son efectuados directamente por la UGEL PANGOA, por las personas debidamente acreditadas a través de una comunicación escrita y/o vía correo dirigida al responsable Legal de la Empresa.

4.3.2 Del recojo de los Materiales Educativos:

- El personal acreditado del almacén entregará al Contratista, los bienes según el anexo 1, así como los documentos complementarios Pecosas en el horario establecido por la



UGEL PANGO:

- Relación de las IIEE a entregar los bienes.

4.3.3 Documentos a acreditar por el postor en la presentación de su propuesta técnica

- El Contratista deberá acreditar en su propuesta técnica, por única vez, la siguiente documentación:
 - Inscripción al Registro Nacional de Proveedores (RNP).
 - Ficha RUC activo y en el rubro de servicio.
 - Relación de trabajadores (chofer y ayudante).
 - El postor ya sea persona natural o jurídica deberá acreditar estar inscrito en el registro nacional de transporte terrestre de mercancías MTC – vigente como persona natural o jurídica

Para los choferes de los vehículos

- Relación de choferes como mínimo 01 por vehículo.
- Copia simple de documento de vigente.
- Copia de la licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje de cada chofer, para camiones licencia AIII B o C
- Los choferes deberán contar con una experiencia mínima de 02 años en conducción
- Deberá ser presentado impreso la experiencia de récord de conductor emitido por el MTC de cada chofer, de lo cual no deberá tener ninguna papeleta, antigüedad de un día antes de la presentación de la propuesta.

Para las unidades de transporte:

- Relación de vehículos como mínimo 05 (cinco) vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo, capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos o en pesos cúbicos) detallado. En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato Libre).
- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio el cual debe estar a nombre del postor; en el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo.
- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio (acreditado con copia simple) y vigente.
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).
- El año de fabricación del vehículo debe ser como mínimo a partir del 2015.

Las características de los vehículos de transporte deben ser:

- 05 camionetas 4x4 con año de fabricación no mayor a 8 años.
- Cada vehículo debe tener vigente su SOAT.
- Cada vehículo debe tener tarjeta de propiedad
- Cada vehículo debe tener vigente su revisión técnica.
- Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.
- Cada vehículo deberá tener su certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC.

Para el caso de ayudantes

- Relación de ayudantes mínimo 01 por vehículo.
- Copia simple de documento de Identidad



- Los ayudantes deben estar debidamente uniformados y con los accesorios de seguridad, mamelucos. (Declaración Jurada).

NOTA: EL personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del contratista, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el contratista deberá realizar la acreditación de los documentos, previo a la ejecución del servicio.

Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por el contratista en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la UGEL.

Para el postor:

- Constancia de registro nacional de transporte de mercancías emitido por el MTC acreditado mediante fotocopia simple donde figure su inscripción en el citado registro, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros. La antigüedad de dicha constancia no menor a 02 días emitido antes de la fecha de la presentación de propuestas.
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).
- El contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el ministerio de transportes y comunicaciones (MTC), superintendencia de transporte terrestre de personas, cargas y mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto de servicio
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de transporte de materiales educativos, didácticos y fungibles, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Sobre los vehículos:

- Los vehículos deben tener botiquín de primeros auxilios, extintor contra incendios vigente, su respectiva llanta de repuesto, contar con las medidas de seguridad respectiva triangulo de emergencia, debe tener su respectivo toldo para la protección de la mercadería.
- El contratista es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos por lo que deberán estar en óptimas condiciones.
- Sobre el combustible de los vehículos será asumido por el contratista.
- En caso de que un vehículo tuviera desperfectos el contratista deberá comunicar por escrito a la entidad sobre lo ocurrido por lo que deberá hacer una reposición en un plazo no mayor de 24 horas, por lo tanto, debe contar con un vehículo de contingencia, por lo que el contratista deberá presentar en la propuesta una declaración jurada donde se compromete a la reposición del vehículo e indicar el plazo estimado de la reposición, y acreditarlo con compromiso de alquiler, factura o cualquier otro documento que acredite dicha posesión.

5. COBERTURA DEL SERVICIO

Precisiones a considerar en los envíos

- La ENTIDAD podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del radio geográfico (distrito, centro poblado o comunidad nativa) que se ubiquen los almacenes.
- El contratista, a partir de los documentos entregados por la ENTIDAD, es responsable de elaborar un plan de Distribución, especificando según su pertinencia, el tipo de servicio de traslado (terrestre), el tiempo de entrega máximo, a los lugares de destino, garantizando la llegada oportuna y en buenas condiciones del material educativo y didáctico. Así mismo, este plan de Distribución debe ser comunicado previamente a LA ENTIDAD para su aprobación.

5.1 Lugares de origen



La UGEL establecerá como lugares de recojo de material EDUCATIVO, (Jr. Ucayali N° 667 - Pangoa)

5.2 Lugares de destino

La UGEL entregará al contratista la relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).

6. ESTIMACIÓN DEL CONSUMO

- La estimación del consumo del servicio solicitado para un periodo de 10 días calendarios y que se consuma la cantidad de distribución institución educativa dado la fragilidad del material a distribuir considerando distancia, kilaje y fragilidad a los lugares requeridos de la siguiente manera:

KILAJE: MATERIAL DE MATERIAL EDUCATIVO Y DIDACTICO DOTACION 2023

DISTRIBUCIÓN:

NIVEL	DIRECCIÓN	TOTAL, KILO	N° COD. MODULAR	PRECIO X KILO
INICIAL	DEIB	2,727.74	95	DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO
PRIMARIA	DEIB - DISER	6,423.11	130	
SECUNDARIA	DEBA - DES	6228.19	31	
		15,379.04		

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial.

Cabe recordar que el sistema de contratación es a precio unitario las cantidades de materiales educativos a transportar son variables según la demanda de la entidad. En este sentido, el postor formulará su propuesta económica en función a las cantidades referenciales contenidas en la presente, y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá brindar el servicio de recojo, traslado y entrega de los Materiales Educativos desde los lugares de origen hasta los lugares de destino indicados. Así mismo, debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que los bienes sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- El Contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los bienes en el lugar de destino dispuesto, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por LA ENTIDAD que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los materiales educativos y didácticos.
- Para la realización del servicio, el postor deberá contar con un supervisor, adjunto una declaración que debe contener los datos del supervisor (nombre, apellido, DNI, número de Celular) debe estar firmada y con huella dactilar por el personal designado.
- Durante el desarrollo del servicio, el personal del Contratista (choferes, ayudantes, estibadores, entre otros) deben presentarse correctamente uniformados y provistos de todos los elementos de seguridad y bioseguridad requeridos para estos casos.
- Todos los pagos del personal, seguros, impuesto, pagos sociales que se generen deberán ser

responsabilidad del contratista.

7.6 El Contratista asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será detráido del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de El contratista, sin perjuicio que la entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 50% de la pérdida faltante o merma.



7.7 En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los bienes, El contratista formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho, deberá asumir la responsabilidad por la mercancía afectada aplicándose la penalidad correspondiente.

7.8 En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, El contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los bienes, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.

7.9 Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá disponer de los siguientes equipos como mínimo:

- o Como mínimo con dos (01) equipos de telecomunicación móvil que permitan realizar el seguimiento al servicio y efectuar las coordinaciones con el supervisor y las áreas usuarias del servicio.
- o Acreditación mínima de 05 vehículos de transporte, para realizar el traslado. Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

8.1 El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la UGEL.

8.2 El Contratista (su personal o representante) es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio.

- El contratista es responsable de entregar a la UGEL las PECOSAS debidamente firmadas por el director de la IIEE debidamente autorizado consignando el nombre completo DNI, firma.

8.3 En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.

8.4 El contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio.

8.5 El contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.

8.6 El contratista deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la UGEL. Tales pagos no tienen condición de penalidad. La UGEL emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento del contratista presente el Boucher de depósito en la cuenta bancaria de la UGEL.

- 8.7 El contratista es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- 8.8 El contratista es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el reglamento de comprobantes de pago vigente.
- 8.9 El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el contratista dar información a terceros sobre el movimiento de carga.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• El postor ya sea una persona natural o jurídica deberá de acreditar estar inscrito en el registro nacional de transporte terrestre de mercancías MTC- vigente.• Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio, (vigente).• Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia de certificado de estar inscrito en el registro nacional de transporte terrestre de mercancías MTC. (como empresa persona natural o jurídica).• Copia del certificado de inspección técnica vehicular – (vigente).• Copia del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• 05 CAMIONETAS 4X4 CON AÑO DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 8 AÑOS, (el mismo que deberá de contar con SOAT (vigente) y tarjeta de propiedad). <p>Los vehículos deberán de estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido</p> <u>Acreditación:</u> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de transporte de materiales educativos, didácticos y fungibles, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>



En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 31,842.32 (TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS Y CUARENTA DOS 32/100 SOLES)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares o a los siguientes **SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EDUCATIVOS Y/O FUNGIBLES**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

10. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- 10.1 El contratista debe llevar un registro actualizado del recojo y/o entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la UGEL, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.
- 10.2 El contratista mantendrá permanentemente informado a la UGEL sobre el desarrollo de la Distribución del material educativo, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico cada 1 día al responsable acreditado por la UGEL.
- 10.3 El contratista mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.
- 10.4 La UGEL se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores del contratista que a su juicio no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El contratista deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- 10.5 El contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL.



11. PENALIDADES

- 11.1 Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso)

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes

- 11.2 En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, la UGEL aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecido en el Art 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 11.3 Si durante de la ejecución del servicio, el contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la dirección de la UGEL, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe donde se

especifique lo siguiente:

- Descripción de los bienes perdidos o extraviados
- Nombre y dirección del destinatario
- Peso de los bienes perdidos o extraviados

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatorio dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso

- 11.4 En caso de atraso en la devolución de la documentación sustentatorio establecida en el numeral 4.3.1, se aplicará una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso.



2. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 12.1 Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la UGEL, el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Pecosas, debidamente firmados especificando su DNI, con sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material educativo en la IIEE.
- Informe de culminación de la Distribución.

- 12.2 El responsable de Almacén (o quien haga sus veces) deberá de verificar y validar la documentación remitida por el contratista, y dar su visto bueno. Luego el área de gestión pedagógica de la UGEL Pangoa deberá remitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el contratista que sustente la prestación del servicio el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al contratista.

- 12.3 La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de diez (05) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

13. FORMA DE PAGO

- La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, una vez culminado el servicio de distribución, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- La entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA DE GESTIÓN PEDAGOGICA DE LA UGEL PANGOA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de culminación total del servicio por parte del contratista al cual debe adjuntar pecosas, emitida por la UGEL debidamente firmados especificando su DNI, con sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material educativo en la II.EE.
- Código de Cuenta Interbancaria vinculado al RUC.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la ejecución del servicio es de 10 días calendarios, el mismo que se inicia de acuerdo al cronograma de Distribución publicado con oficio en la página oficial, WhatsApp, Facebook u otro medio y termina al final del plazo establecido y/o hasta agotar el costo por peso establecido.

El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la suscripción de la adenda respectiva, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.

El área usuaria podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la entidad.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PRECIO UNITARIO

16. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

17. DETALLES DE ENVIOS

Se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo 1: cuadro de distribución (cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo)
- Anexo 2: Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén

San Martín de Pangoa, 08 de junio de 2023

 
Raul Wilson Lincto Perez
II.EE. ASP
UGEL - PANGOA

ANEXO 1

DISER PRIMARIA

Cod. Mod	Nombre de IE	Centro Poblado	541100068811	541100075668	541100075670
			X DISTRIBUIR	X DISTRIBUIR	X DISTRIBUIR
			456	814	789
0364836	11189	SAN JOSE DE MIRAFLORES	19	27	27
0377440	10678	VILLA PROGRESO	11	17	16
0377457	10679	VILCABAMBA	14	25	19
0470575	11324	COMUNIKIARI	5	8	6
0470690	11336	SAN PABLO DE KIMOTARE	3	8	10
0481051	11443	PAMPA TIGRE	3	9	13
0500140	11352	BOLIVAR	11	22	17
0517763	31441 SAN IGNACIO DE LOYOLA	UNION ALTO CHAVINI / UNION CHAVINI	9		
0517862	11442	SAN MIGUEL DE MIÑARO	7	7	14
0520056	11393	FORTALEZA	7	6	6
0520254	11439	LA BREÑA	6	12	16
0520353	11395	BAJO KIATARI	13	23	19
0558981	11499	LOS ANGELES	3	5	5
0569368	10126	NUEVA JERUSALEN	6	22	16
0569459	10166	SANTA ROSA DE ALTO KIATARI	4	20	23
0569483	10171	NAYLAMP DE SONOMORO	10	28	29
0569541	10379	ALTO CELENDIN	5	11	8
0599373	10221	NUEVA PALESTINA	5	12	12
0624916	11609	JOSE LEAL DE PALESTI	3	8	7
0659045	11665	LA FLORIDA	5	6	6
0668574	11653	CIUDAD DE DIOS	9	29	25
0668640	11699	MIRAFLORES	3	6	7
0692681	11889	BAJO CELENDIN	6	6	5
0692731	11890	SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE	3		
0713636	11849	RIO BLANCO	1	5	6
0713669	11850	EL PORVENIR	7		
0713693	11862	CUATRO UNIDOS	7		
0713750	11872	CANAAN	5	10	6
0713818	11884	SANTA ROSA	5	8	6
0739193	10844	SANTA ISABEL	3	9	6
0739227	10936	VILLA LUZ	12		
0795443	11963	LA INDEPENDENCIA	3	6	5
0795484	11975	ALTO CHAVINI	5	21	24
0862029	11951	NUEVA BETANIA	5	6	5
0862052	10935	LOS ANDES	3	5	7
0862110	11978	UNION ARCUILLA	4	15	12
0862235	11980	INTERANDINO	14		
0937532	10967	JUAN SANTOS ATAHUALPA	2	5	6
1037027	10164	PALOMAR	7	13	16
1100189	11209	LIBERTAD DE SANGARENI	3	14	8
1100577	11639	PUERTO PORVENIR	8		
1102714	11295	CENTRO SANIBENI	4	10	13
1213743	10947	SANTA CRUZ DE ANAPATI	11	26	24
1213784	10953	SANTA ROSA DE SANGARENI	8	28	24
1268937	64563	VALENCIA	3	5	5
1385939	30001-168	COYENTIMARI	8		
1387513	30001-154	IMPERIAL	4	7	8
1387562	30001-184	LOS CEDROS	2	7	8
1388016	30001-173	UNION PROGRESO	2	9	6
1388024	30001-160	UNION PROGRESO	3		
1439504	10846	ALTO SEÑORIA	11	12	18
1439538	30001-99	LOS ANGELES	12	20	25



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PANGOA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-UGEL-PANGOA-1

1439546	31062 MARIO VARGAS LLOSA	LOS ANGELES DE EDEN	10	20	27
1439678	31057	SAN PABLO	3	5	4
1439934	30001-103	NUEVO HORIZONTE	4	11	10
1439983	30001-108	MAPOTOA	7		
1440007	30001-125	JUAN PABLO II	1		
1440080	30001-111	LA FLORIDA DE AJOS PAMPA	5	23	14
1440098	30001-109	VILLA SALVADOR	9	17	19
1440163	30001-120	OLLANTA	4	12	10
1440239	30001-115	PUERTO UNION	1		
1440486	30001-134	SANTA FE DE CAPERENI	3	13	7
1440502	30001-135	ALTO TIWINZA	4	8	15
1440650	31979	SANTA ELENA	8	11	7
1526904	30001-186	MONTE OLIVOS	4	13	7
1526920	30001-199	UNION VALLE DE SANGARENI	1	12	4
1541127	30001-214	PARIAGARO DE SANGARENI	7	15	6
1541143	30001-235	LAS PALMAS	1	7	8
1570605	30001-246	LOS NOGALES	4	7	13
1570613	30001-247	SAN ISIDRO DE MATZURINIARI	4	7	10
1570621	30001-251	MAYER PITENI	1		
1570639	30001-252	PRIMAVERA COSMOS	9		
1570647	30001-253	VILLA VISTA	4	4	7
1570654	30001-254	UNION PROGRESO DE SANGARENI	1	8	8
1626704	31424-1	LAS PALMERAS DE EDEN	3	4	4
1631803	31296-1	SOL RADIANTE	6	13	8
1634476	64425 -1 JOSE CARLOS MARIATEGUI	LIBERTAD DE ANAPATI	1		
1703529	64426 MANUEL ODRIA	UNION PIOTA	4	12	14
1727544	30729	BOCA MATZURINIA	4	5	6
1734748	30947-1 SANTA ISABEL	LA JOYA DE ANAPATI	1	7	6
1782283	64456-1	IMPANIQUIARI PACHACUTEC	4	5	8
1791565	64456-2 SAN JUAN DE BOCA TINCAVENI	SAN JUAN DE BOCA TINCAVENI	1	10	7
3017324	31980-1 MIGUEL GRAU SEMINARIO	VISTA ALEGRE	5	7	12



MATERIAL EDUCATIVO DEIB INICIAL DOTACION 2023



N°	DATOS DE INSTITUCION EDUCATIVA			CUADERNO DE TRABAJO PARA 4 AÑOS DE INICIAL - ASHÁNINKA
	Código modular	Nombre de IE	Centro Poblado	193
1	1104280	739	TRES UNIDOS DE MATERENI	20
2	1385780	921	ALTO SAURENI	8
3	1525716	978	CENTRO SOMABENI	12
4	1559038	1050	SAN ANTONIO DE SONOMORO	18
5	1566363	1704	JERUSALEN DE MIÑARO	27
6	1594019	2007	BOCA CHICHIRENI	8
7	1594035	2012	SAN JERONIMO	7
8	1594043	2014	TINCABENI	12
9	1594183	2029	SANTA CLARA	9
10	1594191	2030	MAPOTOA	3
11	1594209	2031	ETZONIARI ALTO CROTISHARI	4
12	1594266	2037	TSONKIRENI	6
13	1617885	2010	SAN JUAN DE CAJERIALI	3
14	1646686	1719	ALTO CHICHIRENI	17
15	1646694	1720	ALTO TINCAVENI	5
16	1646728	1723	KOGONTIA	6
17	1646777	1728	SAN LUIS	3
18	1646819	31296	UNION ALTO SANIBENI	14
19	1716539	2079	SHINTORIARI	4
20	1718212	2073	SANTA FE DE YAVIROA	3
21	3882622	LOS CLAVELES	SAN JUAN DE BOCA TINCAVENI	4



**CUADRO DE
 DISTRIBUCION LOCAL
 (DCL) DEBA - 2023**

		541100073771		
		PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS SITUACIONES PARA CONSTRUIR Y RESOLVER 2DO GRADO CICLO INICIAL MATEMATICA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		MAYO
		6	0.40	2.37
Código modular	Nombre de IE	ESTUDIANTE	TOTAL	PESO
0659037	SAN MARTIN	6	6	2.37



CUADRO DE DISTRIBUCION DE MATERIAL DIDACTICO DEL NIVEL INICIAL

COD_MOD	CEN_EDU	CEN_POB	NRO_KITS	01 Kit de Picasso	01 Juego de tteres de familia	JUEGO DIDACTICO DE COCINA DE MELAMINA
1593987	2002	Naranjal	1	1	1	1
1594217	2032	Nueva Jerusalén	1	1	1	1
1525666	972	La Breña	1	1	1	1
1525708	977	Santa Rosa de Alto Kiatari	1	1	1	1
1525781	986	Campirushari	1	1	1	1
1525799	987	Santa Cruz de Anapati	1	1	1	1
1646801	1731	Teresa Otiniano	1	1	1	1
1716497	2075	Manantiales	1	1	1	1
1683754	2053	Fortaleza	1	1	1	1
1716547	2083	Esperanza de Vida	1	1	1	1
1594688	31979	Santa Elena	1	1	1	1
1525641	1720	Alto Señoría	1	1	1	1
1683887	2067	San Martín de Pangoa	1	1	1	1
1742378	2081	Esmeralda de los Andes	1	1	1	1
1525757	983	Alto Chavni	1	1	1	1
1559012	1048	Santa Rosa de Sangareni	1	1	1	1
1683861	2065	Primavera Cosmos	1	1	1	1
739177	278	Chavni	1	1	1	1
1594621	31442	San Miguel de Miniaro	1	1	1	1
1716513	2077	Bethel	1	1	1	1
1387539	915	Bajo Kiatari	1	1	1	1
1536366	30164	Palomar	1	1	1	1
713578	271	Ciudad de Dios	1	1	1	1
1683721	2050	Alto Celendin	1	1	1	1
1525682	974	Bolívar	1	1	1	1
1525807	988	Santa Fe de Capireni	1	1	1	1
1559020	2038	Mario Vargas Llosa	1	1	1	1
599282	243	Quimotari	1	1	1	1
936211	298	San José de Miraflores	1	1	1	1
1594639	31423	Pampa Tigre	1	1	1	1
1594571	2040	Centro Sanibeni	1	1	1	1
		TOTAL	31	31	31	31

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PANGOA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-UGEL-PANGOA-1

CUADRO DE DISTRIBUCION DE MATERIAL DIDACTICO DEL NIVEL PRIMARIA				206	206	206
				317500101289	317500101347	317500210002
				JUEGOS DE CUBOS DE PLASTICO DE COLORES X 8 PIEZAS	LETRAS MOVILES DE POLIETILENO DE ALTO IMPACTO X 115 FICHAS	JUEGO DIDACTICO TANGRAM DE PLASTICO X 7 PIEZAS
COD_MDD	CEN_EDU	CEN_POS	NRO_KITS	01 Policubos o Cubos Multiencaje	01 Letras Móviles	01 Tangram
1631803	31296-1	SOL RADIANTE	1	1	1	1
1541127	30001-214	PARIAGARO	1	1	1	1
1727544	30729	BOCA MATZURINIA	1	1	1	1
1387513	30001-154	IMPERIAL	1	1	1	1
1541143	30001-235	LAS PALMAS	1	1	1	1
713750	31872	CANAAN	1	1	1	1
1439934	30001-103	NUEVO HORIZONTE	1	1	1	1
739193	30844	SANTA ISABEL	1	1	1	1
1634476	64425-1	LIBERTAD DE ANAPATI	1	1	1	1
1388016	30001-173	CIÓN PROGRESO DE MATZURINIA	1	1	1	1
862052	30935	LOS ANDES	1	1	1	1
795427	31971	SANATA ROSA DE PANGOA	1	1	1	1
558981	31499	LOS ANGELES	1	1	1	1
1626704	31424-1	LAS PALMERAS DE EDEN	1	1	1	1
375345	31288	MICHAELA BASTIDAS	1	1	1	1
1526904	30001-186	MONTE OLIVOS	1	1	1	1
1570647	30001-253	VILLA VISTA	1	1	1	1
713818	31884	SANTA ROSA DE SONOMORO	1	1	1	1
1439678	31057	SAN PABLO	1	1	1	1
377440	30678	VILLA PROGRESO	1	1	1	1
1594696	31980	INTERANDINO	1	1	1	1
599373	30221	PALESTINA	1	1	1	1
1440486	30001-134	SANTA FÉ DE CAPIRENI	1	1	1	1
1594597	30001-109	VILLA SALVADOR	1	1	1	1
520254	31439	LA BREÑA	1	1	1	1
1594639	31443	PAMPA TIGRE	1	1	1	1
1440502	30001-135	ALTO TIWINZA	1	1	1	1
500140	31352	BOLIVAR	1	1	1	1
1100189	31209	LIBERTAD DE SANGARENI	1	1	1	1
470690	31336	QUIMOTARI	1	1	1	1
1570639	30001-252	PRIMAVERA COSMOS	1	1	1	1
520353	31395	BAJO KIATARI	2	2	2	2
668574	31653	CIUDAD DE DIOS	2	2	2	2
1536366	30164	PALOMAR	2	2	2	2
569459	30166	SANTA ROSA DE ALTO KIATARI	2	2	2	2
569483	30171	NAYLAMP DE SONOMORO	2	2	2	2
795484	31975	ALTO CHAVINI	2	2	2	2
377457	30679	VILCABAMBA	2	2	2	2
824052	30674	ALTO KIATARI	2	2	2	2
377390	30673	CHAVINI	2	2	2	2
1439827	SAN DANIEL	PANGOA	2	2	2	2
659045	31665	LA FLORIDA	1	1	1	1
1782283	64456-1	IMPANQUIARI PACHACUTEC	1	1	1	1
1734748	30947-1	SANTA ISABEL LA JOYA DE ANAPA	1	1	1	1



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PANGOA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-UGEL-PANGOA-1



1570654	30001-254	UNIÓN PROGRESO DE SAGARENI	1	1	1	1
569541	30379	ALTO CELEDIN	1	1	1	1
668640	31699	RTAD DE ALTO KIATARI (MIRAFLO	1	1	1	1
470575	31324	COMUNIQUIARI	1	1	1	1
692731	31890	SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE	1	1	1	1
1440007	30001-125	JUAN PABLO II	1	1	1	1
520056	31393	FORTALEZA	1	1	1	1
692681	31889	BAJO CELEDÍN	1	1	1	1
937532	30967	JUAN SANTOS ATAHUALPA	1	1	1	1
713636	31849	RIO BLANCO	1	1	1	1
624916	31609	JOSÉ LEAL	1	1	1	1
1526920	30001-199	UNIÓN VALLE DE SANGARENI	1	1	1	1
1703529	64426	MANUEL ODRÍA - UNIÓN PIOTA	1	1	1	1
1570613	30001-247	SAN ISIDRO DE MATZURINIARI	1	1	1	1
1570621	30001-251	MAYER PITENI	1	1	1	1
1268937	64563	VALENCIA	1	1	1	1
517763	31441	IGNACIO DE LOYOLA - UNIÓN CHA	2	2	2	2
1594662	31963	INDEPENDENCIA	1	1	1	1
1570605	30001-246	LOS NOGALES	1	1	1	1
1439504	30846	ALTO SEÑORÍA	1	1	1	1
1439538	30001-99	LOS ANGELES DE ENE	2	2	2	2
1594688	31979	SANTA ELENA	1	1	1	1
862110	31978	UNIÓN ARCUELLA	1	1	1	1
862029	31951	NUEVA BETANIA	1	1	1	1
1388024	30001-160	UNIÓN PROGRESO	1	1	1	1
1594621	31442	SAN MIGUEL DE MIÑARO	2	2	2	2
1440163	30001-120	OLLANTA	1	1	1	1
1385939	30001-168	COYUNTIMARI	1	1	1	1
1102714	31295	CENTRO SANIBENI	1	1	1	1
1440080	30001-111	LA FLORIDA DE AJOS PAMPA	2	2	2	2
364836	31189	SAN JOSÉ DE MIRAFLORES	2	2	2	2
1213784	30953	SANTA ROSA DE SANGARENI	2	2	2	2
1439546	31062	VARGAS LLOSA - LOS ANGELES D	2	2	2	2
569368	30126	NUEVA JERUSALEN	2	2	2	2
1213743	30947	SANTA CRUZ DE ANAPATI	2	2	2	2
1100577	31639	PUERTO PORVENIR	2	2	2	2
1646819	31296	UNION ALTO SANIBENI	2	2	2	2
1440072	30001-122	TSONQUIRENI	1	1	1	1
1103928	31241	TINCABENI	2	2	2	2
377366	30670	SAN ANTONIO DE SONOMORO	2	2	2	2
1387968	30001-153	SHORA DE ALTO CORIRI	1	1	1	1
1526912	30001-196	BOCA SONARO	2	2	2	2
1541135	30001-234	ALTO TINCABENI	1	1	1	1
1385772	30001-156	ALTO ETZONIARI	2	2	2	2
937474	30001-14	SANTA TERESITA	2	2	2	2
1566413	30001-241	SANTA FE DE YAVIROA	1	1	1	1
824029	30676	SANTA CLARA	1	1	1	1
1213826	30956	SAN LUIS	2	2	2	2
713693	31862	SAN JUAN DE SANGARENI	2	2	2	2
1034933	30447	SAN CARLOS DE MAZARONQUIARI	2	2	2	2
1034891	30131	RIO BLANCO DE CHIRITENI	2	2	2	2
1631795	31849-1	OTISHI PARUA	1	1	1	1
519959		JERUSALEN DE MIÑARO	2	2	2	2
385775	64434	ALTO CHICHIRENI	2	2	2	2
823997	30677	BOCA KIATARI	2	2	2	2
558890	31424	SAN JERONIMO	2	2	2	2
1103886	31240	SAN EMILIO DE CASHINGARANI	2	2	2	2
1631787	64429-1	CHIQUIRIARI	2	2	2	2
1661263	31653-1	ALTO MAPOTOA	1	1	1	1
1354133	30001-148	SAN JUAN DE CAJERIALI	2	2	2	2
1660133	31209-1	YAINAPANGO	2	2	2	2
1566405	30001-240	KOGONTIA	2	2	2	2
1104207	31294	MENCORIARI	2	2	2	2
377416	30675	MAZARONQUIARI	2	2	2	2
1439983	30001-108	MAPOTOA	1	1	1	1
1385954	30001-151	ETZONIARI ALTO KROTISHARI	2	2	2	2
1594654	31850	EL PORVENIR	1	1	1	1
377374	30671	CUBANTIA	2	2	2	2
659078	31628	CHUQUIBAMBILLA	2	2	2	2
1440148	30001-131	CENTRO TSOMABENI	2	2	2	2
1594613	30936	VILLA LUZ	1	1	1	1
1594670	31968	BAJO CHAVINI	2	2	2	2
1440445	30001-116	BAJO TINCABENI	1	1	1	1
1100106	31208	MAYNI	2	2	2	2
1034859	30726	BOCA MATZURINIARI	2	2	2	2
1791565	64456-2	SAN JUAN DE BOCA TINCABENI	1	1	1	1
385965	64425	TRES UNIDOS DE MATERENI	3	3	3	3
374496	30637	SAN MARTIN DE PANGOA	7	7	7	7
377382	30672	ALTO ANAPATI	3	3	3	3
377465	30680	VILLA MARÍA	3	3	3	3
470567	31323	CAMPIRUSHARI	3	3	3	3
713602	31848	SHIMAPANGO	3	3	3	3
795401	31960	SAN CRISTOBAL	4	4	4	4
824086	30636	SAN RAMÓN DE PANGOA	6	6	6	6
1104124	31286	BOCA CHICHIRENI	3	3	3	3
1213701	30950	ALTO SAURENI	3	3	3	3
		TOTAL	206	206	206	206



CUADRO DE DISTRIBUCION DE MATERIAL DIDACTICO DEL NIVEL SECUNDARIA				100	100	100	100
				317500210002	317500230031	317500170005	235200040008
				JUEGO DIDACTICO TANGRAM DE PLASTICO X 7 PIEZAS	DOMINO DE PLASTICO X 28 FICHAS FRACCIONES	ROMPECABEZAS DE CARTON X 30 PIEZAS	JUEGO DE MONOPOLIO
COD_MOD	CEN_EDU	CEN_POB	NRO_KITS	01 Tangram	01 Dominó de equivalencias entre fracciones, decimales y porcentajes	01 Rompecabezas de operaciones números racionales	01 Geoplano cuadrangular
569632	MANUEL GONZALES PRADA	ALTO KIATARI	9	9	9	9	9
937599	SAN JUAN	MAZARONQUIARI	16	16	16	16	16
1035252	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	SANTA ROSA DE ALTO KIATARI	9	9	9	9	9
1385806	BOCA KIATARI	BOCA KIATARI	9	9	9	9	9
1385947	CUBANTIA	CUBANTIA	12	12	12	12	12
1439801	CHUQUIBAMBILLA	CHUQUIBAMBILLA	9	9	9	9	9
1651538	CENTRO TSOMAVENI	CENTRO TSOMAVENI	9	9	9	9	9
1669514	MENCORIARI	MENCORIARI	9	9	9	9	9
1559046	30171	NAYLAM DE SONOMORO	9	9	9	9	9
1626163	31395	BAJO KIATARI	9	9	9	9	9
TOTAL			100	100	100	100	100

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PANGOA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-UGEL-PANGOA-1



		615	543	494	709	494	709	709	494	543	211
			166	165		215			166	166	494
				49					49		
MATERIAL DIDACTICO MOCHILAS DEL NIVEL INICIAL		MOCHILA DE TELA NAILON COLOR AZUL	DECROLY	LAPIZ 2B	PLASTILINA	TEMPERA	BORRADOR	GOMA	CRAYONES	TAJADOR	TIJERA
N°	INSTITUCION EDUCATIVA	615	709	708	709	709	709	709	709	709	705
1	1104165 - INICIAL - 736 NAYLAMP DE SONOMORO	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
2	1104249 - INICIAL - 738 BOCA KIATARI	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
3	1104280 - INICIAL - 739 TRES UNIDOS DE MATERENI	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
4	1344050 - INICIAL - 901 CHUQUIBAMBILLA	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
5	1385780 - INICIAL - 921 ALTO SAURENI	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
6	1387604 - INICIAL - 905 MAZARONQUIARI		49	49	49	49	49	49	49	49	49
7	1525641 - INICIAL - 1720 ALTO SEÑORIA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
8	1525658 - INICIAL - 971 ALTO KIATARI		12	12	12	12	12	12	12	12	12
9	1525666 - INICIAL - 972 LA BREÑA	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
10	1525674 - INICIAL - 973 VILLA MARIA	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
11	1525682 - INICIAL - 974 BOLIVAR	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
12	1525708 - INICIAL - 977 SANTA ROSA DE ALTO KIATARI	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
13	1525716 - INICIAL - 978 CENTRO SOMABENI	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	1525740 - INICIAL - 981 CUBANTIA		33	33	33	33	33	33	33	33	33
15	1525757 - INICIAL - 983 ALTO CHAVINI	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
16	1525765 - INICIAL - 984 COMUNIQUIARI	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
17	1525781 - INICIAL - 986 CAMPIRUSHARI	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
18	1525799 - INICIAL - 987 SANTA CRUZ DE NAPATI	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
19	1526938 - INICIAL - 975 PALESTINA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
20	1527100 - INICIAL - 950-A PUERTO PORVENIR	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
21	1559020 - INICIAL - 2038 MARIO VARGAS LLOSA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
22	1559038 - INICIAL - 1050 SAN ANTONIO DE SONOMORO	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
23	1566363 - INICIAL - 1704 JERUSALEN DE MIÑARO	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
24	1593987 - INICIAL - 2002 BARRIO NARANJAL	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
25	1593995 - INICIAL - 2003 BAJO CELENDIN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
26	1594019 - INICIAL - 2007 BOCA CHICHIRENI	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
27	1594035 - INICIAL - 2012 SAN JERONIMO	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
28	1594043 - INICIAL - 2014 TINCABENI	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
29	1594068 - INICIAL - 2016 SAN ISIDRO DE MATZURINIARI	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
30	1594084 - INICIAL - 2018 SANTA TERESITA ALTO ANAPATI	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
31	1594118 - INICIAL - 2022 JUAN PABLO II	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
32	1594134 - INICIAL - 30001-153 SHORA DE ALTO CORIRI	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
33	1594159 - INICIAL - 2026 BOCA SONARO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
34	1594183 - INICIAL - 2029 SANTA CIARA	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
35	1594191 - INICIAL - 2030 MAPOTOA	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
36	1594209 - INICIAL - 2031 ETZONIARI ALTO CROTISHARI	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
37	1594217 - INICIAL - 2032 NUEVA JERUSALEN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PANGOA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-UGEL-PANGOA-1



38	1594233 - INICIAL - 2034 LIBERTAD DE SANGARENI	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
39	1594241 - INICIAL - 2035 ALTO TIVINZA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
40	1594258 - INICIAL - 2036 LOS CEDROS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
41	1594266 - INICIAL - 2037 TSONKIRENI	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
42	1594563 - INICIAL - 2039 SAN EMILIO DE CASHINGARANI	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
43	1594571 - INICIAL - 2040 CENTRO SANIBENI	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
44	1594589 - INICIAL - 2041 MICHAELA BASTIDAS	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
45	1594597 - INICIAL - 30001-109 VILLA SALVADOR	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
46	1594605 - INICIAL - 2082 VILLA PROGRESO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
47	1594621 - INICIAL - 31442 SAN MIGUEL DE MIÑARO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
48	1594654 - INICIAL - 31850 EL PORVENIR	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
49	1594662 - INICIAL - 31963 LA INDEPENDENCIA	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
50	1594670 - INICIAL - 31968 BAJO CHAVINI	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
51	1594688 - INICIAL - 31979 SANTA ELENA	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
52	1594696 - INICIAL - 31980 INTERANDINO	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
53	1617844 - INICIAL - 2004 SECTOR CASANCHO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
54	1617885 - INICIAL - 2010 SAN JUAN DE CAJERIALI	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
55	1617893 - INICIAL - 2011 LOS NOGALES	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
56	1617919 - INICIAL - 2019 CUATRO UNIDOS	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
57	1646660 - INICIAL - 1716 UNION PROGRESO DE SANGARE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
58	1646678 - INICIAL - 1717 COYENTIMARI	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
59	1646702 - INICIAL - 1721 UNION RIOS	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
60	1646728 - INICIAL - 1723 KOGONTIA	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
61	1646769 - INICIAL - 1727 SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
62	1646777 - INICIAL - 1728 SAN LUIS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
63	1646801 - INICIAL - 1731 TERESA OTINIANO	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
64	1683721 - INICIAL - 2050 ALTO CELENDIN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
65	1683762 - INICIAL - 2055 LA FLORIDA DE AJOSPAMPA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
66	1683788 - INICIAL - 2057 LOS ANDES	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
67	1683796 - INICIAL - 2058 MAYERPITENI	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
68	1683804 - INICIAL - 2059 MONTE OLIVOS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
69	1683861 - INICIAL - 2065 PRIMAVERA COSMOS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
70	1683937 - INICIAL - 2072 UNION VALLE SANGARENI	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
71	1716497 - INICIAL - 2075 LOS MANANTIALES	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
72	1716539 - INICIAL - 2079 SHINTORIARI	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
73	1742360 - INICIAL - 2080 RIO BLANCO CHIRITENI	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
74	1942349 - PRONOEI - LUZ DEL SABER	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
75	1942350 - PRONOEI - LOS RETOÑITOS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
76	3882622 - PRONOEI - LOS CLAVES SAN JUAN DE BOCA	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
77	3897420 - PRONOEI - LAS PALOMITAS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
78	3897421 - PRONOEI - LOS EMPRENDEDORES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
79	3897422 - PRONOEI - LOS TRIUNFADORES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
80	3920011 - PRONOEI - PEQUEÑOS GENIOS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
81	3921575 - PRONOEI - LOS CREATIVOS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
82	3946952 - PRONOEI - LOS HUERFANOS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PANGO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-UGEL-PANGO-1



83	3948511 - PRONOEI - LAS AGUILITAS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
84	3957624 - PRONOEI - LA ESTRELLITAS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
85	3957625 - PRONOEI - LAS AVISPITAS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
86	3977405 - PRONOEI JOYITAS DE JESUS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
87	3978910 - PRONOEI PASITOS QUE DEJAN HUELLA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
88	3988904 - PRONOEI LOS ANGELITOS - ALTO CAMONAL	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
89	3989955 - PRONOEI LAS ABEJITAS - BOCA MATZURINIA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
90	3997407 - 2084 EMILIA BARCIA BONIFFATTI - YAINPANGO	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
91	1646686 - 1719 ALTO CHICHIRENI	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
92	1646785 - 1729 SHIMAPANGO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
93	1646793 - 1730 SOL RADIANTE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
94	1646819 - 31296 UNION ALTO SANIBENI	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
95	0691923 - 261 VILCABAMBA	8	8	7	8	8	8	8	8	8	4

**CUADRO DE DISTRIBUCION MATERIAL DIDACTICO
(MOCHILAS) - SECUNDARIA**

890300020011

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	LUGAR	MOCHILAS
1	ALFONSO UGARTE	LA FLORIDA DE AJOSPAMPA	14
2	SHIMAPANGO	SHIMAPANGO	17
3	DANIEL ALCIDES CARRION	JERUSALEN DE MIÑARO	28
4	GUILLERMO CHIRICENTE ROMAN	ALTO CHICHIRENI	28
	LOS MANANTIALES	LOS MANANTIALES	10
	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	MAYNI	15
	MENCORIARI	MENCORIARI	12
8	SAN MIGUEL DE ALTO ANAPATI	SAN MIGUEL DE ALTO ANAPATI	15
9	CENTRO TSOMAVENI	CENTRO TSOMAVENI	7
10	30679	VILCABAMBA	15
11	BOCA KIATARI	BOCA KIATARI	15
12	MARIO VARGAS LLOSA	LOS ANGELES DE EDEN	15
13	LOS HEROES DE LA PAZ	NUEVA JERUSALEN	17
14	SAN JUAN	SAN JUAN	30
15	ALTO SAURENI	ALTO SAURENI	13
16	SANTA ROSA DE SANGERENI	SANTA ROSA DE SANGERENI	18
17	SANTA TERESITA	SANTA TERESITA	22
18	JUAN VELASCO ALVARADO	INTERANDINO	10
19	CENTRO SANIBENI	CENTRO SANIBENI	7



ANEXO 2

DATOS DEL ALMACÉN O CENTRO DE RECEPCIÓN AUTORIZADO					DATOS DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UGEL		
Tipo de almacén	Estado	Autorizado (si/no)	Dirección	Teléfono	Nombres y apellidos	Teléfono / celular	Correo electrónico
PROPIO	BUENO	SI	Ca. Ucayali S/N	---	Milagro Sandra Rivera Cruz	937276897	Kashiri_1904@hotmail.com



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Raúl Wilson Lacta Pérez
 COMITE DE SELECCIÓN
 TITULAR

Brayan Jonny Valdez Baldeon
 COMITE DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

Liz Patricia Tristán Chanca
 COMITE DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor ya sea una persona natural o jurídica deberá de acreditar estar inscrito en el registro nacional de transporte terrestre de mercancías MTC- vigente. • Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio, (vigente). • Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de certificado de estar inscrito en el registro nacional de transporte terrestre de mercancías MTC. (como empresa persona natural o jurídica). • Copia del certificado de inspección técnica vehicular – (vigente). • Copia del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 05 CAMIONETAS 4X4 CON AÑO DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 8 AÑOS, (el mismo que deberá de contar con SOAT (vigente) y tarjeta de propiedad). <p>Los vehículos deberán de estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de transporte de materiales educativos, didácticos y fungibles, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 31,842.32 (TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS Y CUARENTA DOS 32/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la</p>

similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares o a los siguientes SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EDUCATIVOS Y/O FUNGIBLES

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

[Firma]
Rafael Wilson Liacta Pérez
COMITÉ DE SELECCIÓN
TITULAR

[Firma]
Brayan Johnny Valdez Baldeon
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

[Firma]
Luz Patricia Tristán Chanca
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Raúl Wilson Liacta Pérez
COMITE DE SELECCIÓN
TITULAR

Brayan Jonny Valdez Baldeon
COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

Liz Payola Tristan Chanca
COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Paul Wilson Llaeta Pérez
COMITE DE SELECCION
TITULAR

Brayan Johnny Valdez Baideon
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

Liz Patricia Tristan Chanca
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

Paul Wilson Llaeta Pérez
COMITE DE SELECCIÓN
TITULAR

Brayan Johnny Valdez Baldeon
COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

Liz Patricia Cristóbal Chanca
COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.


Reut Wilson Liecta Pérez
COMITE DE SELECCION
TITULAR


Brayan Johnny Valdez Baldeon
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO


Liz Patricia Tristán Chanca
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



.....
Raúl Wilson Liacta Pérez
COMITE DE SELECCIÓN
TITULAR



.....
Brayan Johnny Valdez Baldeon
COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO



.....
Liz Patricia Tristán Chanca
COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGOA -1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGOA -1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGOA -1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGOA -1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGO -1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


Paul Wilson Liecta Pérez
COMITÉ DE SELECCIÓN
TITULAR


Brayan Johnny Valdez Baldeon
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO


Luz Patricia Tristán Chanca
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGOA -1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGOA -1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


Paul Wilson Liacta Pérez
COMITE DE SELECCIÓN
TITULAR

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.


Brayan Jonhy Valdez Baldeon
COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO


Liz Patricia Tristán Chanca
COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGOA -1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGOA -1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGOA -1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas


Raúl Wilson Liacta Pérez
COMITÉ DE SELECCIÓN
TITULAR


Brayan Jojny Vaidez Baideon
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO


Liz Patricia Tristán Chanca
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo;
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGOA -1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁷	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º AS-SM-1-2023-CS-UGEL PANGOA -1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁸	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º AS-SM-1-2023-CS-UGEL PANGOA -1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."


Patricia Tristán Chanca
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO


Brayan Johnny Vardéz Baideón
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO


Paul Wilson Liacta Pérez
COMITÉ DE SELECCIÓN
TITULAR

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGOA -1
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación de comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PANGOA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-LICEO PANGOA

Luz Patricia Huayan Chanca
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO

Blayvar Jenny Valdez Baideon
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

Raúl Wilson Llacta Pérez
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 TITULAR

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 31	EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:	MONEDA	IMPORTE 33	TIPO DE CAMBIO VENTA 34	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGOA -1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] comò consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGOA -1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGOA -1
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGOA -1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º AS-SM-2-2023-CS-UGEL PANGO A -1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.